

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Demandante: COOPETROL.
Demandado: Carlos Andrés Ortiz Bernal.
Radicado: 2015- 088-01
Segunda instancia procedente Juzgado

Se encuentran las presentes diligencias al despacho de esta sede judicial, como consecuencia de que nos correspondió conocer del proceso del epígrafe, en virtud al reparto que se realizara por parte de la oficina asignada para tal fin, para resolver sobre la apelación presentada por la parte demandante en contra del auto calendado 29 de julio del 2021, por medio del cual se decretó el desistimiento tácito del proceso con base en lo dispuesto en el art. 317 del C. G. del P, no obstante, se evidencia en el PDF 33, comunicado procedente del juzgado 51 Civil Municipal, de esta ciudad, mediante el cual informan que por auto del 19 de abril del 2022, se dispuso oficiar que los procesos ejecutivos en curso debía remitir a ese despacho judicial para ser incorporados al trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de **Carlos Andrés Ortiz Bernal, radicado bajo el No. 2021-764, por tanto, el despacho con base en lo dispuesto en el numeral 4 del art. 564 del C. G. del P., dispone**

1. ORDENAR la remisión en forma inmediata del presente proceso digitalizado en el estado en que se encuentra, con destino al juzgado 51 Civil Municipal, para que sea incorporado el proceso liquidatario de **Carlos Andrés Ortiz Bernal, radicado bajo el No. 2021-764, (numeral 4 del art. 564 del C. G. del P.)**

Déjense las constancias en el sistema respectivo. Comuníquesele a las partes mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ', written over a faint rectangular stamp.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez